

Sarango Solomoyor, NIO DE LA A@ENCIA DE INERHI

heredera conocida Sra. María Esther Arias Guasque con la copia de la demanda y esta providencia en la forma legal. A los presuntos y desconocidos herederos del extinto, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cútesse con los Sres. Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal. Téngase en cuenta el casillero judicial N° 1530 designado por la actora. Cítese y notifíquese: - f) Dr. Darío Ordóñez Ortiz. Particular que pongo en su conocimiento, previniéndole de la obligación señalar domicilio legal para posteriores notificaciones conforme a Ley. Dr. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO hay un sello fo/310

INVENTARIOS TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA JUDICIAL A LOS PRESUNTO CONOCIDOS HEREDEROS SEÑOR MANUEL MESIAS

EXTRACTO DO: Sra. Marian Marilú Aren DOS: Presuntos y desconocidos del Sr. Manuel Mesias

Special no determinada CIA: LV. TERCERO DE LO CIVIL CHA. Quito, 2 de julio de '90. - VISTOS: Avoco de la presente causa en ordo del sorteo realizado a respectiva. En lo principal anterior es clara, presa los demás requisitos de ese abierta la sucesión del LUEL MESIAS MAIQUEZ, niento se ha justificado con defunción acompañada a y, se orden apoderar el plenne y avalúo de sus bienes dentro de tres días, onel señor Procurador de Pichincha, con la actora ú Arevalo Morejón, en rinde su hijo el menor Ronny quez Arevalo. - Cítese a la

En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la acepta al trámite solicitado. Por haberse adjuntado la partida de defunción del señor RODOLFO LEOREIGILDO VALLEJO DIAZ, ocurrido en San Blas, Cantón Quito, provincia de Pichincha el día once de marzo de mil novecientos noventa y uno se declara abierta la sucesión intestada de sus bienes desde el momento de su fallecimiento, ordenándose se ponga en conocimiento del público en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Quito y se proceda a la fección de inventarios con la designación de peritos para lo cual dentro del término de tres días los interesados nombrarán sus respectivos peritos. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de señor Rodolfo Leoregildo Vallejo Diaz mediante tres publicaciones que se lo realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cítese a los señores Oswaldo, Fabiola Elisa y Fernando Vallejo Panbabay, Lucía de las Mercedes Vallejo Pampay en el lugar que e indica en el libelo de demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese: - f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a usted, para los fines legales pertinentes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Fernando Naranjo Factos Secretario Hay un sello fo/195

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR RODOLFO LEOREIGILDO VALLEJO DIAZ CON LA DEMANDA DE INVENTARIOS PROPUESTA POR EL SEÑOR NELSON HUMBERTO VALLEJO DIAZ. EXTRACTO ACTOR: NELSON HUMBERTO VALLEJO DIAZ DEMANDADOS: OSWALDO VALLEJO, FABIOLA, FERNANDO, LUCY, ELSA VALLEJO Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR RODOLFO LEOREIGILDO VALLEJO DIAZ. JUICIO: INVENTARIO N° 1643-92 MC TRAMITE: ESPECIAL FECHA DE INICIACION: 7 de enero de 1993. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SETGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito 7 de enero de 1993. - Las 08h00. - VISTOS:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION A: JULIO MARCELO MIRANDA MOREJON Y MARCE BEATRIZ BOHORQUEZ GARCIA ACTORA: LIGIA YOLANDA CARDENAS VALENCIA JUICIO: EJECUTIVO No. 949/93 G.V. CUANTIA: INDETERMINADA COMPETENCIA: Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha. Quito, a 13 de julio de 1993; Las 15h00. - Atenta la petición que antecede y lo manifiesto con juramento, que desconoce el domicilio y residencia de los demandados Julio Marcelo Miranda Morejón y Marco Beatriz Bohorquez García y lo dispusieron en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a los demandados señor Julio Marcelo Miranda Morejón y señora Marco Beatriz Bohorquez García por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad. - NOTIFIQUESE: - Dr. Efrén Gavilanes Real. - JUEZ. Lo que comunico a ustedes y le cito para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero en esta ciudad para recibir posteriores notificaciones en este juicio. E. Burbano de Lara SECRETARIO hay un sello fo/331

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL CILIONA ESCOBAR, dentro del juicio Ejecutivo seguido por el Abg: Guido Maggi Garcés, con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente: ACTOR: ABG. GUIDO MAGGI GARCÉS. DEMANDADO: ING. HUMBERTO CHILUISA ESCOBAR

JUICIO: EJECUTIVO No. 616-93-LE-TRAMITE: EJECUTIVO CUANTIA: S/ 1'800.000,00. PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 03 de junio de 1993. Las 09h00. - VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia el ING. HUMBERTO CHILUISA ESCOBAR en el término de tres días pague la obligación reclamada o proponga excepciones. De conformidad con lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento del actor respecto al desconocimiento del domicilio actual del demandado, chiselo por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad. Agréguese al proceso el instrumento que se acompaña. Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el actor, la cuenta de la acción y el casillero judicial señalado para notificaciones. CÍTESE Y NOTIFIQUESE: - f) Dr. Wilfrido Vinuesa, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales que anteceden de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. Lodo Rubén Giler Cedeño SECRETARIO hay un sello fo/86

EXTRACTO CITACION JUDICIAL AL ING. JAIME JARAMILLO JUICIO: EJECUTIVO ACTOR: ZENEIDA ESTEVEZ ARIAS DEMANDADO: ING. JAIME JARAMILLO CUANTIA: S/ 2'850.000,00 DOMICILIO JUDICIAL: DR. ALBERTO GUERRA BASTIDAS JUZGADO 9º DE LO CIVIL. - Quito, 4 de mayo de 1992; Las 09h10m. - VISTOS: En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda es clara,

completa y reúne los demás requisitos legales. Cumpla con la obligación demandado o proponga excepciones en el término de tres días al demandado ING. JAIME JARAMILLO. - Por solicitarlo la actora en mérito de los certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, prohibase que el demandado enajene, hipoteque o constituya cualquier otro gravamen sobre los inmuebles y acciones que tienen en los inmuebles descritos en los certificados que se adjuntan, para lo cual notifíquese al señor Registrador de la Propiedad mencionado, a fin de que tome nota al margen del libro respectivo. - Hecho que sea cítese al demandado en el lugar que se indica. - Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado. - Agréguese los documentos presentados. - hay una firma JUZGADO 9º DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, a 5 de julio de 1993; Las 10h20 m. - Los escritos que anteceden agréguese al proceso. - Atento el juramento de la actora sobre el desconocimiento del domicilio y residencia actual del demandado Ing. Jaime Jaramillo, cítesele por la prensa en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. - Téngase en cuenta el nuevo casillero judicial designado. - Notifíquese. - hay una firma Lo que comunico a usted para los fines de ley; previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del primer día legal. LCDO. JULIO MUÑOZ Secretario del Juzgado Noveno Civil de Pichincha. hay un sello fo/258

EJECUTIVOS

ORDINARIOS

10 y Rik Ejkt Tel

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "GRUM CIA. LTDA."

- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "GRUM CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 31 de mayo de 1993 ante el notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor Intendente de compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante resolución N° 93.1.1.1.1214 de 23 de junio de 1993. - OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Econ. Fausto Pinto Garcés, en su calidad de Gerente de la compañía "GRUM CIA. LTDA.". El compareciente es estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito. - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía aumenta en la suma de S/360'180.000,00 con lo cual queda llevado a la suma de S/375'180.000,00. - INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 360'180.000,00. En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SUCRES, dividido en 375.180 participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado."

que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 23 de junio de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

2/99

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de mayo de 1993, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Pablo Ortiz García, Superintendente de Compañías-Encargado, mediante Resolución N° 93.1.1.1.1086 de 8 de junio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1483, tomo 124, el 1ro. de julio de 1993. 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A." y tiene un plazo de duración de 99 años. 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "llevar a cabo y proveer servicios profesionales y técnicos y otras actividades relacionadas con forestación y/o reforestación. En especial, la compañía hará lo siguiente: a) Seleccionar y calificar beneficiarios de programas de forestación entre personas naturales o jurídicas que soliciten recursos para forestación o reforestación en tierras de propiedad privada en la República del Ecuador. b) Seleccionar y calificar planes de forestación y de manejo. d) Hacer seguimiento, supervisar y evaluar las actividades que llevan a cabo los beneficiarios de programas de forestación de acuerdo con dichos planes de forestación y de manejo. e) Suscribir contratos de forestación con los beneficiarios de programas de forestación, en los que se incluirá la constitución de garantías..." 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/ 2'000.000,00, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una. 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 2'000.000,00. 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Gerente de Programas. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente.

Quito, 14 de julio de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

19 JUL 1993

JUL 1993 50